

## **BASES**

El Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología- Gobierno del Estado de Chiapas”, con la finalidad de canalizar apoyos a las investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos, innovaciones y apropiación social de la ciencia de interés para el Estado de Chiapas.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología (COCYTECH) y, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

## **CONVOCAN**

A las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, personas físicas y morales, que se encuentren inscritas o estén en proceso en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social de la ciencia que respondan a las siguientes áreas estratégicas de desarrollo:

### **AREA 1.- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO AL POSGRADO**

**Demanda 1.1 Apoyo a programas de posgrado para el fortalecimiento de recursos humanos y su acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (Modalidad C)**

### **AREA 2.- APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA**

**Demanda 2.1.- Creación de un Planetario y equipamiento del Museo de Ciencia y Tecnología en el municipio de Villaflores, Chiapas. (Modalidad D)**

### **AREA 3.- UTILIZACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES DE CHIAPAS**

**Demanda 3.1 Fortalecimiento de los eslabones de la Cadena sistema-producto del Biodiesel en el estado de Chiapas. (Producción primaria, transformación y comercialización). (Modalidades A, B o D).**

#### **1. De los sujetos de apoyo**

Los proyectos deberán ser presentados por las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, centros de investigación, laboratorios, personas físicas y morales que se encuentren inscritas o en proceso en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Chiapas que presenten proyectos deberán incorporar, preferentemente, la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación superior y centros de investigación del Estado de Chiapas, estableciendo para ello los convenios específicos de colaboración correspondientes, los cuales deberán anexar a la solicitud. En dichos convenios deberá especificarse que la infraestructura que se adquiera con el recurso proporcionado por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chiapas, deberá pasar a formar parte de los activos de la institución chiapaneca.

#### **2. De la Presentación de Proyectos**

**2.1.** Se deberá presentar un proyecto que responda con originalidad a las demandas específicas de esta Convocatoria. Este proyecto deberá ser elaborado de acuerdo con los términos de referencia y en el formato correspondiente, disponibles en la página electrónica del Consejo

## **BASES**

Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), [www.cocytech.gob.mx](http://www.cocytech.gob.mx) o en la ventanilla única ubicada en la Secretaría Administrativa del COCYTECH. No se aceptarán proyectos incompletos o presentados fuera del plazo indicado en el calendario de estas bases.

**2.2.** Los proyectos deberán atender, en su totalidad, a sólo una de las demandas, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos.

**2.3.** Los proyectos deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

**2.4.** Se le dará prioridad a todos los proyectos que contengan aportaciones financieras concurrentes y tengan vinculación con los sectores público, privado o social. Para el caso de proyectos en las áreas de Formación de Recursos Humanos y Fortalecimiento al Posgrado y Utilización de las Energías Renovables de Chiapas se debe considerar al menos el 50% de concurrencia en recursos, por parte de las instituciones postulantes. Respecto al área Apropiación Social de la Ciencia se hace necesario especificar que se exceptuará de realizar la aportación concurrente por parte de la persona moral sujeto de apoyo y se privilegiará aquellos proyectos presentados por empresas que tengan patentes o desarrollos tecnológicos de punta, en virtud de que el beneficiario con la creación del proyecto será el H. Ayuntamiento del municipio de Villaflores, Chiapas, aunado a que sus objetivos serán promover e impulsar la apropiación social de la ciencia en la comunidad chiapaneca, incrementar y fortalecer los espacios y servicios de divulgación científica y tecnológica de la entidad, fortaleciendo la vinculación entre los sectores académico y social.

**2.5.** Es indispensable anexar al proyecto una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución, centro de investigación o empresa para otorgar las facilidades al Responsable Técnico y el compromiso de los recursos concurrentes líquidos, en su caso.

### **3. Financiamiento y duración del proyecto**

**3.1.** Cada proyecto determinará, en función de su naturaleza, el monto y el tiempo requeridos. En función de su justificación y de la disponibilidad financiera, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

**3.2.** El Fondo Mixto podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los términos de referencia se describen los rubros financiables así como aquellos gastos no elegibles.

### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección**

**4.1.** Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que el proyecto responde a las demandas específicas de esta convocatoria. Estas deberán ajustarse a lo especificado en los términos de referencia y a los formatos correspondientes.

**4.2.** Recepción y análisis de pertinencia de los proyectos.

Los Secretarios Administrativo y Técnico del Fondo Mixto coordinarán la recepción de proyectos y los turnarán al Grupo de Análisis de Pertinencia, que tendrá la función de analizar y seleccionar los proyectos que a su juicio cumplen con el criterio de pertinencia y congruencia con las demandas específicas establecidas por la entidad en la presente convocatoria y que pueden proceder a la fase de evaluación técnica.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

**4.3.** Proceso de evaluación

## **BASES**

Los proyectos pertinentes serán sometidos a una evaluación de factibilidad técnica y científica, conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Chiapas y emitir los dictámenes correspondientes.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión hará de conocimiento al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto los dictámenes emitidos a cada proyecto.

### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados**

**5.1.** Con el apoyo de evaluadores acreditados y de la Comisión de Evaluación se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el procedimiento para la Administración de Proyectos que le será entregada a la instancia beneficiada con el proyecto, en la firma del convenio correspondiente.

**5.2.** Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se realizará por etapas con base en las Reglas de Operación.

**5.3.** Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final donde conste la entrega al usuario de la producción científica, desarrollo tecnológico, innovación, infraestructura física y equipamiento alcanzados en los proyectos y los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral y entregarlos en la ventanilla única de recepción de informes de la Secretaría Administrativa del Fondo. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas de los gobiernos Estatal y Federal.

### **6. Confidencialidad y propiedad intelectual**

**6.1.** La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

**6.2.** Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

### **7. Consideraciones Generales:**

**7.1.** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado proyecto al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

**7.2.** Empresas, en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar proyectos, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

**7.3.** No se someterán a evaluación proyectos de instituciones y empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

### **8. Publicación de proyectos aprobados**

La relación de proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será conforme al calendario indicado en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [COCYTECH](#).

**BASES**

**Calendario de la Convocatoria 2012-C13**

AREA	Fecha límite para recepción de solicitudes	Resultados
1 Y 3	30 de Abril del 2012 A las 18:00 hrs (centro)	A partir del 21 de Mayo del 2012
2	12 de Abril del 2012 A las 18:00 hrs (centro)	A partir del 26 de Abril del 2012

**9. Situaciones no previstas**

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto y las resoluciones que éste tome serán definitivas.

**10. Mayor información**

**10.1.** Los interesados podrán ampliar la información consultando los términos de referencia y demandas específicas de esta convocatoria, disponibles en la páginas electrónicas del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del COCyTECH [www.cocytech.gob.mx](http://www.cocytech.gob.mx).

**10.2.** Para mayores informes acudir a:

**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas**

Calzada Cerro Hueco No. 3000, Col. Cerro Hueco, C.P. 29094

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tels. y fax: 01 (961) 63 925 19, 63 925 64 y 63 927 31 Ext. 26130

<http://www.cocytech.gob.mx>

[difocyt@cocytech.gob.mx](mailto:difocyt@cocytech.gob.mx)

**Dirección Regional Sureste de CONACYT**

Calle 62 No. 300-C x 35 centro, C.P. 97000

Mérida, Yucatán.

Teléfonos: (999) 920-6318, 920-6319

[sureste@conacyt.mx](mailto:sureste@conacyt.mx)

Soporte técnico CONACYT-México:

[ayudachiapas@conacyt.mx](mailto:ayudachiapas@conacyt.mx)

Ciudad de México y área metropolitana: 01 55 53 22 77 07

Resto del país 01800 800 8649

**Atentamente**

**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica  
CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas**

**Emitida en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 28 de marzo del 2012.**